

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0151-CU-2021

Huancayo, 02 de febrero 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 002-2021-CF-FIME-UNCP del 12 de enero 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remite acta para ampliación de contrata docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 07 de enero 2021, se acordó por unanimidad proponer, al Consejo Universitario la ampliación de contrata del Mg. Ronald Jacobi Lorenzo para cubrir la plaza vacante de Docente Asociado a T.C. por licencia sin goce de haber del Mg. Clever Mario Mercado Méndez desde el 01 de enero 2021 hasta la finalización del semestre académico 2020-II;

Que, mediante Informe N° 032-2021-UPRES/UNCP del 22 de enero 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante el numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala "prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas Mediante el principio de anualidad presupuestaria del Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que, señala: El presupuesto tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, en consecuencia, se entiende que los contratos docentes son máximos hasta el 31 de diciembre del presente. La Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo 84° señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. El Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, la Directiva Nº 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica remite propuesta de contrato del Mg. Ronald Jacobi Lorenzo para cumplir con las actividades académicas programadas durante el año fiscal 2021; de acuerdo al acta de sesión ordinara de Concejo de Facultad de fecha 07 de enero 2021. Revisando el detalle de plazas de la Facultad de Ingeniería Mecánica, se comunica de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar la propuesta de contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el año fiscal 2021;

Que, a través del Oficio N° 0015-2021-UNCP-VRAC del 22 de enero 2021, el Vicerrector Académico considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de Facultad del 07.01.2021, para cubrir la plaza vacante por licencia sin goce de remuneraciones del Mg. Clever Mario Mercado Méndez, y eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso h) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de febrero 2021;

RESUELVE:

1º APROBAR EL CONTRATO del profesional en la FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA: APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. Ms. RONALD JACOBI LORENZO, con registro AIRHSP 000551, equivalente a una plaza de Asociado a Tiempo Completo, a partir del 01 de enero hasta el 24 de febrero de 2021 (culminación del semestre académico 2020-II).

ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Abou ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

ARIA SECRETARIA GENERAL

AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoria Jurídica/Oficio de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalatón Universitario/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad INGENIERIA MECANICA/Interesado/Archivo